

Dto 2319/04  
407/04  
2508/06

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA N° 990/06

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA	25 OCT. 2007
BAJO N°	12666



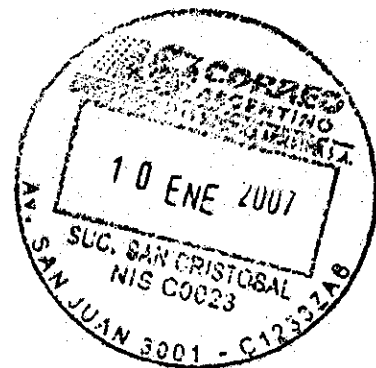
ACTA DE ADHESIÓN

El Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del fuego, representado por su titular María Isabel Cabrera de Urdapilleta, manifiesta su voluntad de adherir en todos sus términos a lo acordado en materia educativa en el Acta Complementaria suscripta el cinco de julio de 2005 entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Secretaría de Industria, Comercio, y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, El Instituto Nacional de Tecnología Industrial, La Federación Argentina de la Industria Maderera y Afines, la asociación Forestal Argentina, La union de Sindicatos de la Industria Maderera de la Republica Argentina y la Red de Instituciones de Desarrollo Tecnológico de la industria Maderera, registrado en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación como **PROTOCOLO N°4 AL CONVENIO M.T.E. y S.S. N° 578/05** y cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente, mediante la firma de la presente acta de adhesión.

En la Ciudad de USHUAIA, a los 19 días del mes de Septiembre del año dos mil seis.

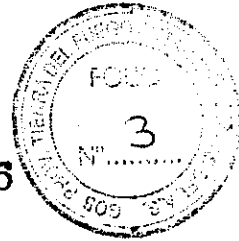
María Isabel Cabrera de Urdapilleta

CONFIRMADO CONFORME



0-4 (repetido)

ACTA COMPLEMENTARIA N° 990 / 06



G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 26 OCT. 2007  
BAJO N° 12666

*[Handwritten signature]*

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

ACTA COMPLEMENTARIA N° 578 / U5

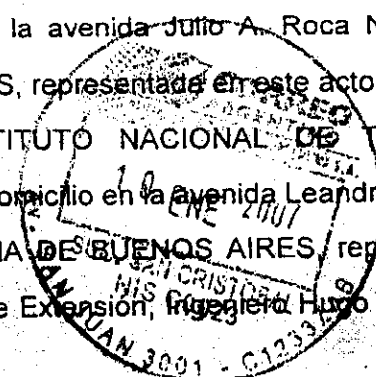


PROCOLO N°4 AL ACUERDO M.T.E. y S.S. N° 61/04  
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA  
NACIÓN, EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE  
LA NACIÓN, LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA  
Y MEDIANA EMPRESA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE  
LA NACIÓN, EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, LA  
FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA MADERERA Y AFINES, LA  
ASOCIACIÓN FORESTAL ARGENTINA, LA UNIÓN DE SINDICATOS DE LA  
INDUSTRIA MADERERA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LA RED DE  
INSTITUCIONES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA  
MADERERA

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN,  
en adelante "EDUCACIÓN", con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular,  
Licenciado Daniel Fernando FILMUS; el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y  
SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en adelante "TRABAJO", con domicilio en la  
avenida Leandro N. Alem N° 650, Piso 13, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
AIRES, representado en este acto por su titular, Doctor Carlos Alfonso TOMADA; la  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA  
EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, en  
adelante "INDUSTRIA", con domicilio en la avenida Julio A. Roca N° 651, de la  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular,  
Licenciado Miguel PEIRANO; el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA  
INDUSTRIAL, en adelante el "INTI", con domicilio en la avenida Leandro N. Alem N°  
1067, Piso 7, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en  
este acto por su Director del Programa de Extensión, ~~Ing. Cristóbal Hugo DONATO~~, LA

EL CONVENIO

CONFRONTADO CON  
VERA  
304  
P. ARG.





ACTA COMPLEMENTARIA N° 990/06

G.T.F.  
GOBIERNO REGISTRADO  
FECHA: 26 OCT. 2007  
BAJO N° 12656

*[Handwritten signature]*

\*2006 - Año de homenaje a Antonio BERNI\*

ACTA COMPLEMENTARIA N° 578/05



ES CORRAJEL

FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA MADERERA Y AFINES, en adelante "FAIMA", con domicilio en la Avenida Belgrano N° 355, Piso 5, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Presidente, Señor Pedro REYNA; LA ASOCIACIÓN FORESTAL ARGENTINA, en adelante "AFOA", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 1895, Piso 2, Departamento C, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Presidente, Señor Manuel CLIMENT; LA UNIÓN DE SINDICATOS DE LA INDUSTRIA MADERERA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante "USIMRA", con domicilio en la calle Rojas N° 254, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Señor Fabián ESPÓSITO; y la RED DE INSTITUCIONES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA MADERERA, en adelante denominada "RITIM", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen N° 972, Piso 3, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Presidente, Ingeniero Miguel Ángel LÓPEZ;

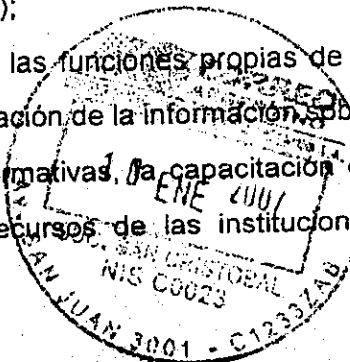
Acuerdan de pleno consenso celebrar el presente Protocolo Adicional, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

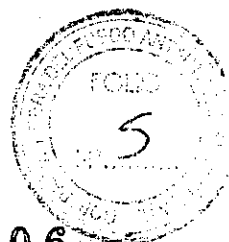
**PRIMERA:** Las partes se comprometen a colaborar entre sí y a realizar todo lo posible para alcanzar el común objetivo de:

- A) Promover la creación y patrocinar el funcionamiento de una Red de Formación Profesional para el sector de Madera y Mueble (RED);
- B) Potenciar, a través de dicha RED, el desarrollo de las funciones propias de la Formación Profesional, gestionando una fluida circulación de la información, sobre la problemática del sector y de las experiencias formativas, la capacitación de docentes y directivos, y la optimización de los recursos de las instituciones formadoras;

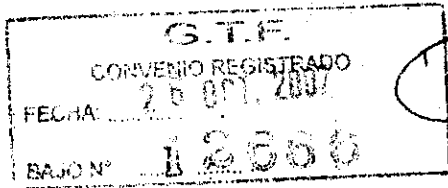
*[Handwritten signatures and initials]*

DIEGO MEDERA  
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.  
REG. 101/04





ACTA COMPLEMENTARIA N° 990/06



*[Handwritten signature]*

"2005 - Año de homenaje a Antonio Gurrutía"

ACTA COMPLEMENTARIA N° 578/05



ES COPIA FIEL

- C) Favorecer la vinculación entre las instituciones de Formación Profesional, el sector de Madera y Mueble, los centros de desarrollo tecnológico para el sector y los destinatarios de la Formación Profesional;
- D) Fortalecer el sistema consignado en el correspondiente Acuerdo Marco de Sistema Nacional de Formación Profesional (Resolución N°193/02 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN);
- E) Promover, monitorear y evaluar acciones de capacitación de trabajadores desocupados y ocupados que favorezcan el aumento de su empleabilidad y la generación de empleos de calidad dentro del sector (Resolución MTEySS N°256/03).

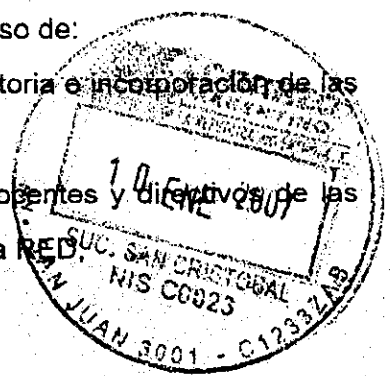
**SEGUNDA:** En el presente año las Partes se comprometen a alcanzar las siguientes metas específicas, cuyos mecanismos de gerenciamiento, monitoreo y financiamiento serán consignados en un próximo Protocolo Adicional a firmarse dentro de TREINTA (30) días a partir del día de la fecha:

- A) Capacitar al menos a 350 trabajadores desocupados y ocupados de las provincias de BUENOS AIRES, CÓRDOBA, SANTA FE y MENDOZA, en ocupaciones demandadas por el propio sector, para su posterior reinserción en empleos de calidad;
- B) Fortalecer al menos 6 (seis) instituciones educativas, integrantes de la Red, en temas de gestión institucional, formación de instructores y equipamiento.

**TERCERA:** EDUCACIÓN a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en adelante "INET", asume el compromiso de:

- A) Tramitar ante las jurisdicciones educativas la convocatoria e incorporación de las instituciones de Formación Profesional a la RED;
- B) Desarrollar acciones de capacitación destinadas a docentes y directivos de las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED.

*[Handwritten signatures and stamps]*

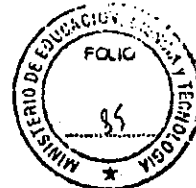




ACTA COMPLEMENTARIA N° 990/06  
 G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 26 OCT. 2007  
 BAJO N° 12666

"2006 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

ACTA COMPLEMENTARIA N° 578/05



ES COPIA DEL

- C) Diseñar las ofertas formativas que surjan en el marco de la vinculación de las instituciones de Formación Profesional con el sector Madera y Mueble que promoverá la RED, desarrollando los perfiles profesionales y las bases curriculares;
- D) Fortalecer la capacidad de gestión de las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED;
- E) Contribuir, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, al financiamiento requerido para el funcionamiento de la RED y para el equipamiento de las instituciones de Formación Profesional que la integren;
- F) Asignar los consultores disponibles en el INET para que actúen como sostenedores y promotores de la RED.

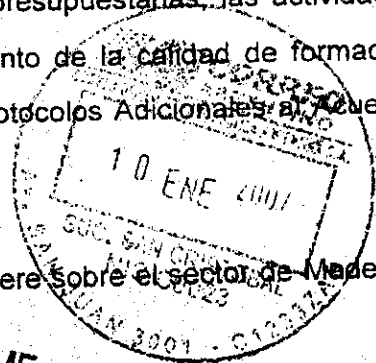
**CUARTA: TRABAJO se responsabiliza de:**

- A) Canalizar las demandas del sector de Madera y Muebles hacia la RED;
- B) Favorecer la vinculación de las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED con las empresas del sector de Madera y Mueble;
- C) Involucrar, en la medida que cumplan las condiciones preestablecidas, a las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED en las acciones derivadas de sus Programas;
- D) Cooperar en el diseño de las ofertas formativas que surjan en el marco de las actividades de la RED;
- E) Cofinanciar, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, las actividades de capacitación, asistencia técnica y mejoramiento de la calidad de formación que se definan dentro del presente y futuros Protocolos Adicionales al Acuerdo MTEySS N°61/04.

**QUINTA: INDUSTRIA contrae el compromiso de:**

- A) Difundir toda la información que disponga o genere sobre el sector de Madera y Muebles;

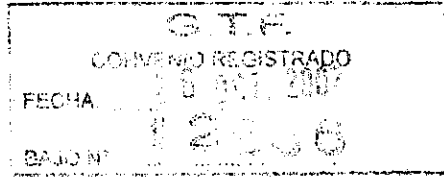
*[Handwritten signature]*



CONFRONTADO CONFORME



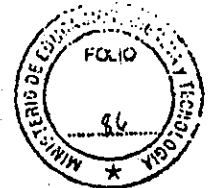
ACTA COMPLEMENTARIA N° 990/06



*[Handwritten signature]*

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

ACTA COMPLEMENTARIA N° 578/05



- B) Favorecer el equipamiento de las instituciones de Formación Profesional que integren la RED;
- C) Contribuir, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, al financiamiento de las actividades que se definan dentro del presente Protocolo.

**SEXTA:** El INTI, se compromete a asesorar técnicamente a las Instituciones participantes y poner a disposición de las mismas información actualizada de los desarrollos llevados a cabo en el sector.

**SEPTIMA:** USIMRA asume la responsabilidad de:

- A) Brindar, de acuerdo con sus posibilidades, apoyo a las instituciones de Formación Profesional que integren la RED;
- B) Facilitar profesionales para capacitar en temas técnicos específicos del sector Madera y Mueble;
- C) Contribuir a la optimización de recursos de las instituciones de Formación Profesional que integren la RED;
- D) Colaborar en el diseño de las ofertas formativas que surjan en el marco de las actividades de la RED.

**OCTAVA:** FAIMA Y AFOA asumen el compromiso de:

- A) Proporcionar información apropiada para el desarrollo de la capacitación de los docentes y directivos de las instituciones de Formación Profesional que integren la RED y para el desarrollo de los perfiles profesionales de nuevas figuras profesionales del sector de Madera y Mueble;
- B) Facilitar, en la medida de sus posibilidades, el acceso a los talleres de sus asociados, a fin de permitir la realización de las prácticas propias de los procesos formativos.

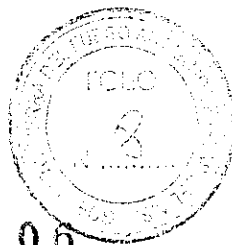
**NOVENA:** La RITIM asume el compromiso de:



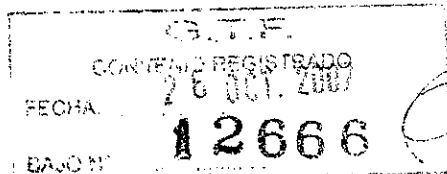
ES COPIA DEL

*[Handwritten signature]*  
CONFORME

*[Handwritten signature]*  
MEDERA  
LEG. 10190  
DE LA REP. ARG. S.A.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 990/06



*[Handwritten signature]*

2005 - A los honores de *Antonio BERNI*

ACTA COMPLEMENTARIA N° 578/05



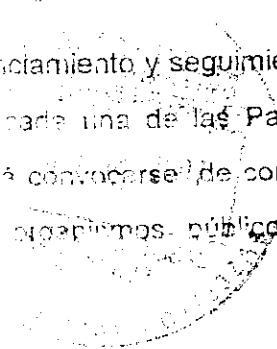
ES COPIA DEL

- A) Poner a disposición los Centros Tecnológicos asociados para el desarrollo de programas de formación, capacitación y/o asistencia técnica previstas y financiadas por la Red, de acuerdo a los planes operativos de cada institución;
- B) Identificar y evaluar las capacidades institucionales en las distintas regiones de incumbencia de la Red;
- C) Releva las demandas de capacitación y asistencia técnica en las distintas regiones de incumbencia de la Red;
- D) Poner a disposición para su posibilidad de análisis en cuanto a contenidos pedagógicos y futura adquisición, según el presupuesto asignado por la Red, material didáctico desarrollado por profesionales de los Centros Tecnológicos miembros de la RITIM;
- E) Difundir entre sus instituciones asociadas, como así también entre los distintos actores del sector de la madera y el mueble, la Red de Formación Profesional, principalmente a través de enlaces con el sitio Web de la RITIM y comunicación periódica de las acciones de la misma;
- F) Fomentar la sinergia entre los programas de formación, capacitación y/o asistencia técnica desarrollados por la RITIM y las acciones de la Red.

**DÉCIMA:** Para el cumplimiento de los objetivos indicados en el presente Protocolo, las Partes firmantes manifiestan la necesidad de implementar una participación coordinada y consensuada de sus respectivas áreas, por lo que acuerdan constituir una Mesa Sectorial que efectuará reuniones periódicas en los lugares que se determinen oportunamente.

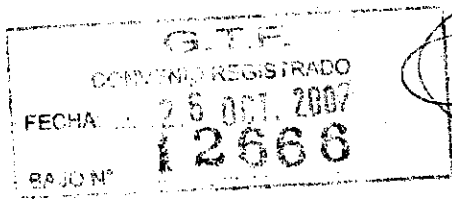
**UNDÉCIMA:** A los fines de lograr el adecuado diseño, gerenciamiento y seguimiento de los compromisos asumidos en el presente Protocolo, cada una de las Partes designará un representante para la Mesa Sectorial, y será convocarse de común acuerdo, la incorporación de representantes de otros organismos públicos o

*[Handwritten signatures and stamps]*



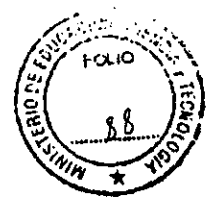


ACTA COMPLEMENTARIA N° 990/06



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

ACTA COMPLEMENTARIA N° 578/05



privados, o de referentes individuales que por su experiencia y jerarquía puedan enriquecer los distintos proyectos.

**DUODÉCIMA:** El presente Protocolo tendrá una vigencia de UN (1) año, a partir del día de la fecha. Asimismo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes previa notificación a las otras, con una antelación mínima de TREINTA (30) días. En el caso de haberse iniciado acciones que no hubiesen concluido en este período, las mismas deberán ser implementadas de acuerdo a los compromisos del presente Protocolo.

Previa lectura y ratificación de las partes, se firman NUEVE (9) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de MISIONES, a los cinco días del mes de julio del año 2005.-

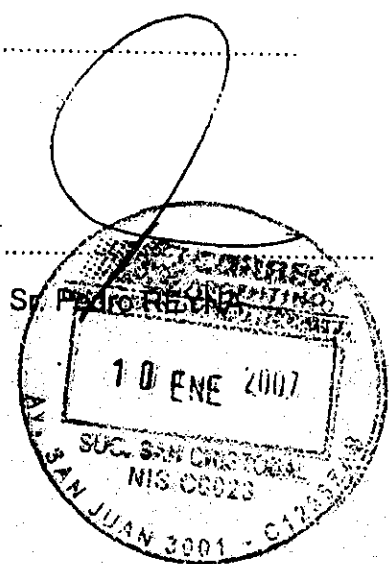
ES COPIA FIEL

Dr. Carlos Alberto TOMADA

Lic. Daniel Fernando FILMUS

Lic. Miguel PEIRANO

Ing. Enrique MARTÍNEZ  
Ing. ENRIQUE M. MARTÍNEZ  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA



DIEGO MEDERA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA S.A.



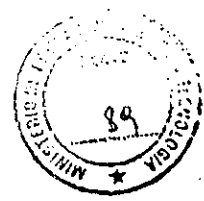


ACTA COMPLEMENTARIA N° 990/06

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 26 OCT. 2007  
BAJO N° 12666

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

ACTA COMPLEMENTARIA N° 528/05



Sr. Manuel CLIMENT

Sr. Fabián ESPOSITO

Sr. Miguel Ángel LÓPEZ

ES COPIA FIEL

DIEGO MEDERA  
RVS/LEG-101604  
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

